

**1413 (XVII). Petición del Sr. Etienne Bogmis (T/PET.5/394)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Etienne Bogmis relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/394, T/OBS.5/68, T/L.625),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las cuales se desprende en particular que:

a) La libertad de circulación no está sometida a ninguna restricción en el Territorio;

b) Se ha elegido un nuevo jefe de aldea que tendrá el deber de cuidar de que se distribuyan los recibos de impuestos.

*660a. sesión,  
16 de febrero de 1956.*

**1414 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nom-Ayos-Messok (T/PET.5/396)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Nom-Ayos-Messok relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/396, T/OBS.5/64, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial, de las cuales se desprende en particular que los trabajos de fomento mencionados en la petición fueron realizados por trabajadores voluntarios y a solicitud de la colectividad interesada;

2. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora, de conformidad con la recomendación aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 13º período de sesiones<sup>13</sup>, creó un fondo de estabilización del cacao a fin de estabilizar los ingresos de los productores de cacao y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora seguirá considerando la aplicación de cualquier medida complementaria capaz de garantizar ingresos estables a dichos productores.

*662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.*

**1415 (XVII). Petición de la Mesa del Comité Directivo de la Association des notables camerounais de Bafang (T/PET.5/398)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Mesa del Comité Directivo de la Association des notables camerounais de Bafang, relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/398, T/OBS.5/62, T/L.625),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recuerda* las recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en sus 13º<sup>14</sup> y

<sup>13</sup> *Ibid.*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2680), pág. 177.

<sup>14</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2680), pág. 179.

15º<sup>15</sup> períodos de sesiones, en las cuales se refirió a los peligros que la deforestación y la erosión del suelo presentan para el Territorio y expresó la esperanza de que la población entera secundaría los esfuerzos que despliega la Autoridad Administradora para proteger el suelo contra la erosión y la deforestación, y en particular para clasificar los bosques;

3. *Señala* a los que se oponen a la ocupación del terreno en cuestión por el Sr. Elie Mboda que si desean demandar reparación por la vía judicial, pueden dirigirse a los tribunales competentes del Territorio.

*660a. sesión,  
16 de febrero de 1956.*

**1416 (XVII). Petición de los notables de la aldea de Mvog-Nok (T/PET.5/399)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los notables de la aldea de Mvog-Nok relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/399, T/OBS.5/68, T/L.629),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de la cual se desprende en particular que se están realizando trabajos en la carretera a que se refiere la petición;

2. *Decide informar* a los peticionarios que, a falta de detalles precisos, el Consejo no está en condiciones de investigar las demás quejas formuladas en su petición.

*692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.*

**1417 (XVII). Petición del Sr. Etienne Njounkam (T/PET.5/402)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Etienne Njounkam relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/402, T/OBS.5/65, T/L.692),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de la cual se desprende en particular que el peticionario había vendido el vehículo en cuestión con anterioridad a la fecha de su petición.

*692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.*

**1418 (XVII). Petición del Sr. Ismaila Monssapngué (T/PET.5/404)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ismaila Monssapngué relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/404, T/OBS.5/65, T/L.628),

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de la cual se desprende en par-

<sup>15</sup> *Ibid.*, décimo período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/2933), pág. 176.

ticular que el peticionario puede obtener toda la información relativa a la concesión y a sus derechos legales en la Oficina de registros de la propiedad (Bureau des domaines) y que, si lo desea, puede iniciar una acción judicial ante el tribunal de primera instancia de Fouban.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1419 (XVII). Petición de la Mesa de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/406)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Mesa de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/406, T/OBS.5/65, T/L.626),

*Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.

**1420 (XVII). Petición del Sr. Maurice Betondjou (T/PET.5/407)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Maurice Betondjou relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/407, T/OBS.5/65, T/L.629),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Decide* que, dado que el asunto a que se refiere la petición ha sido juzgado por los tribunales competentes del Territorio, el Consejo de Administración Fiduciaria no puede hacer más al respecto.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1421 (XVII). Petición del Sr. Bikim-Bi-Ngwang (T/PET.5/408)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bikim-Bi-Ngwang relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/408, T/OBS.5/65, T/L.628),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que el terreno fué adjudicado al Sr. Henri Matip de conformidad con el procedimiento legal, el cual da a quienes lo deseen la posibilidad de interponer reclamaciones, pero que a la sazón el peticionario no presentó reclamación alguna;

2. *Sugiere* al peticionario que, en caso de que desee llevar adelante el asunto, se dirija a la Oficina de registro de la propiedad con objeto de informarse de los recursos legales de que dispone.

692a. sesión,  
22 de marzo de 1956.

**1422 (XVII). Petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Edéa (T/PET.5/411)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de la Union des populations du Cameroun de Edéa relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/411, T/OBS.5/65, T/L.626),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial;

2. *Recuerda* la recomendación aprobada por el Consejo en su 15º periodo de sesiones<sup>16</sup>, en la que expresaba la esperanza de que la Autoridad Administradora proseguiría sus esfuerzos para instituir en un futuro próximo el sufragio universal de los adultos;

3. *Toma nota* de la declaración del representante especial según la cual la Asamblea Nacional Francesa aprobó en noviembre de 1955, poco antes de su disolución, un proyecto de ley encaminado a establecer el sufragio universal de los adultos;

4. *Expresa la confianza* de que en un próximo futuro se promulgará una ley que instituya el sufragio universal de los adultos.

662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.

**1423 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbanga-Ville (T/PET.5/412)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Mbanga-Ville relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/412, T/OBS.5/62, T/L.626),

*Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,  
17 de febrero de 1956.

**1424 (XVII). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Batcha (T/PET.5/414)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado,* en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Batcha relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/414, T/OBS.5/63, T/L.628),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) El bosque fué clasificado de conformidad con el procedimiento legal, que prevé la previa consulta de la población local y, en consecuencia, la población de Batcha tuvo conocimiento de tal clasificación;

b) Las medidas de clasificación de bosques y de reforestación adoptadas por la Autoridad Administradora tienen por objeto proteger las tierras y, por tanto, son conformes a los intereses de la población local;

<sup>16</sup> *Ibid.*, pág. 173.